



ACUERDO No. CSJBOA25-68
26 de junio de 2025

“Por medio del cual se elige dignatarios del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016, y conforme lo aprobado en la sesión ordinaria del 26 de junio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 5º del Acuerdo PSAA16-10583 de 2016 “Por el cual se adopta el reglamento general para el funcionamiento de los Consejo Seccionales de la Judicatura”, se dispuso que: “Los Consejos Seccionales de la Judicatura tendrán un Presidente y un Vicepresidente, elegidos para un período de un año, contado a partir de la fecha de elección”.

Que mediante Acuerdo CSJBOA25-6 del 31 de enero de 2025, se designó como presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al consejero Iván Eduardo Latorre Gamboa, a partir del 1º de febrero de 2025, hasta la realización de la segunda sesión posterior a que tomara posesión quien ocuparía la vacante de consejero(a) en el Despacho 01 de esta Corporación.

Que el 25 de junio de 2025 se posesionó la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi como consejera seccional de la judicatura de Bolívar.

Que en sesión ordinaria del 26 de junio de 2025 se acordó que la presidencia de esta Corporación continuará a cargo del consejero titular del Despacho 02, Iván Eduardo Latorre Gamboa, y la vicepresidencia será asumida por la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi, consejera titular del Despacho 01.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Corporación,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Elegir como presidente del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al consejero IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA, por la vigencia del periodo 2025.

ARTÍCULO 2º: Elegir como vicepresidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar a la consejera LILIANA ROSA CARDONA CHAGÜI, por la vigencia del periodo 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MFLH